

ACTA NUMERO CATORCE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día quince de Agosto del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2. REFRENDAR AL HABER CUMPLIDO TRES MESES DE PRUEBA A EMPLEADOS CON FUNCIONES A NIVEL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, 3. SOLICITUD DEL SEÑOR NELSON MAURICIO CORTEZ HERNÁNDEZ DE COBRO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE NUEVA GRANADA, 4. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO AL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DEL SEÑOR [REDACTED], ENCARGADO DE UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA, 5. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 3 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO DEL LIC. [REDACTED], ENCARGADO DE CATASTRO DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA, 6. SOLICITUD DEL C.D ATLETICO SAN JOSE DEL CANTÓN LOS ESPINOS DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA PARA REPARACIÓN DEL MURO DE LA CANCHA DE FUTBOL, 7. SOLICITUD DE CLUB DEPORTIVO TIGRE DEL CANTÓN EL TIGRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA DE 25 PIEZAS DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA TORNEO ADFA, 8. SOLICITUD DE ADESCO DE CANTÓN LAS FLORES PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, 9. SOLICITUD DE ADESCOUF 98 DEL CANTÓN SAN JUAN II Y C.D REAL SAN JUAN DEL DISTRITO DE ALEGRÍA EN DONDE SOLICITAN LAS MEJORAS A LA CANCHA A LA CUAL LE FALTAN MURO Y MAYA, 10. SOLICITUD DE PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL DEL DISTRITO DE ALEGRÍA DE 30 MESAS, 200 SILLAS Y 10 CANOPYS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MAIZ PARA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, 11. SOLICITUD DE TRANSPORTE DEL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SANTA CLARA DE ASÍS HACIA EL ASILO NUESTRA SEÑORA LA MERCED DEL DISTRITO DE ALEGRÍA, 12. SOLICITUD DE ADESCO VILLA BONANZA DEL CANTÓN LLANO GRANDE DEL DISTRITO DE JUCUAPA DE REPARACIÓN DE LA ENTRADA A DICHA COMUNIDAD, 13. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DE HASTA POR \$1,400.00 DE ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA SANTIAGUEÑA, 14. SOLICITUD DE IRON DREAM PARA EL EVENTO “ALEGRÍA 2023”, 15. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CORTEZ TURCIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN TAC CEREBRAL PARA SU ESPOSA, 16. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL COMITÉ DEPORTIVO LOCAL PARA LA PREMIACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL RÁPIDO, 17. SOLICITUD DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARÍA PARA ACOMPAÑAR CON BANDA Y CACHIPORRAS AL DESFILE DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SANTA ELENA, 18. SOLICITUD DEL CENTRO ESCOLAR BALTAZAR PARADA DE 400 REFRIGERIOS PARA ALUMNOS QUE PARTICIPARAN EN EL DESFILE DEL 15 DE SEPTIEMBRE, 19. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO E INVITACIÓN DEL COMITÉ DE DEPORTES DE COLONIA ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA A LA INAUGURACIÓN DE CANCHA DE DICHA LOCALIDAD EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL

PRESENTE AÑO, 20. SOLICITUD DE COMPRA DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA PROYECTO "EDUCAR JUGANDO AL FÚTBOL" DEL DISTRITO DE JUCUAPA, 21. SOLICITUD DE ALUMNOS DEL 1° AÑO DE BACHILLERATO OPCIÓN AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA PROTECCIÓN DE ELEVADOR DE VEHICULOS, 22. DEJAR SIN EFECTO EL NUMERO DE PATRONAL DE ISSS DE LOS DISTRITOS DE USULUTAN NORTE Y APROBAR COMO NUMERO UNICO DE LA PATRONAL EL NUMERO [REDACTED] PARA LOS DISTRITOS DE ALEGRIA, BERLIN, MERCEDES UMAÑA, ESTANZUELAS, NUEVA GRANADA, EL TRIUNFO, SAN BUENAVENTURA, JUCUAPA Y SANTIAGO DE MARÍA, DE USULUTÁN NORTE, 23. CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CULTURA Y EL ARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE Y COMEX EL SALVADOR. APORTANDO COMO CONTRAPARTIDA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A PINTOR ANTONIO ALEXANDER MARTÍNEZ GUEVARA, 24. NOMBRAR A CONCEJAL PARA LA AUTORIZACION DE REQUISICIONES DE BAJA CUANTIA, 25. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 26. SOLICITUD DE CLUB ATLETICO MASFERRER PARA MEJORAS LOS CAMERINOS Y PARTE DE LOS COSTADOS DEL DISTRITO DE ALEGRIA 27. SOLICITUDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALEGRIA: DONACION DE INSUMOS PARA PREMIACION DE INTRAMUROS POR UN MONTO DE \$2,505: AYUDA ECONOMICA PARA INSTRUCTORES DE BANDA Y CACHIPORRAS DE ABRIL A SEPTIEMBRE POR UN MONTO DE \$2,101: DONACION PARA ELECCION Y CORONACION DE REINA DEL INSTITUTO NACIONAL POR \$225.00, 28. SOLICITUD DE ESCUELA DE FUTBOL DE SANTIAGO DE MARÍA PARA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS POR UN MONTO DE \$1,000, 29. RENOVACION DE SERVICIO DE INTERNET DEL DISTRITO DE MEREDES UMAÑA, RENOVACION QUE SERA POR EL MISMO MONTO CON MAYOR VELOCIDAD DE INTERNET. 29. SOLICITUD DE ACUERDO DE [REDACTED] PARA AUTORIZACION PARA DESACTUALIZAR EL MES DE ABRIL DE 2024, EN SISTEMA SAFIN DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA, 31. APROBACION DE DOCUMENTACION DE SOLICITUD PARA PUBLICAR EN COMPRASAL, 32. AUTORIZACION PARA EROGACION PARA PAGO DE COMPRA DE MERCADERIA ADQUIRIDA POR CATALOGO ELECTRICO (PROGRAMADA EN EL PAC.), 33. AUTORIZACION DE EROGACION PARA PAGO DE COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE, 34. AUTORIZACION DE EROGACION PARA PAGO DE COMPRA DE TINTAS Y TONNER PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES 00/100 (\$90,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, a la cuenta corriente Alcaldia Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal Vigente I- Que después de haber concluido tres meses de prueba desde el uno de mayo 2024 de los empleados con funciones a nivel del Municipio, fecha en que fueron nombrados, estos pasan a plaza permanente con derecho a incorporación al Registro de la Carrera Administrativa a partir de agosto de 2024, II- Que el treinta y uno de julio se venció el plazo de prueba, trabajo que han desempeñado con esmero y responsabilidad III- Los

empleados siguientes: [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED], Contadora Municipal; [REDACTED] Técnico de Unidad de Gestión de Riesgos Municipal; [REDACTED] Oficial de Cumplimiento y Contralora; [REDACTED] Jefe de Unidad de Compras Públicas Municipal; [REDACTED] Jefa del Registro del Estado Familiar Municipal, [REDACTED] Encargado de Informática, [REDACTED] Fondo Circulante y Activo Fijo, Como Funcionarios de confianza: Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez Secretario Municipal, [REDACTED] Tesorera Municipal, [REDACTED] Director del CAM Municipal; Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Refrendar los nombramientos de los empleados antes mencionados. El Lic. Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en razón del art. 45 del Código Municipal en relación a dé según mi criterio no haber un orden y hay empleados de confianza en el mismo acuerdo. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED], Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo del distrito de Santiago de María, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que se le otorgue licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 21 de agosto al 21 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: Concederle en base al Art. 12 Inc. 2º. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED], Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo del distrito de Santiago de María.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED], Encargado de la Unidad de Catastro Municipal del distrito de San Buenaventura, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que se le otorgue licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 03 al 20 de octubre de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: Concederle en base al Art. 12 Inc. 2º. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas por [REDACTED], Encargado de la Unidad de Catastro Municipal del distrito de San Buenaventura.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la junta directiva de Club Deportivo Tigre Federado, del distrito de Santiago de María en donde se solicita la donación de un Uniforme de futbol de veinticinco piezas, que servirán para la participación del equipo en el torneo de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado ADFA este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir por medio de un aporte económico, en relación al Art. 4 No. 4 del Código municipal con la compra del Uniforme de Futbol de veinticinco piezas al Equipo Club Deportivo Tigre Federado, del distrito de Santiago de María, y autoriza a la Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal, dicha contribución se realizara a cualquiera de las personas que aparecen en la solicitud, debiendo liquidarse el monto asignado. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Las Flores Distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, manifestando que se celebrarán las Fiestas patronales propias de ese Cantón del 14 al 22 de Agosto de 2024; por lo que solicitan contribución para sus fiestas, y siendo que es competencia Municipal “La promoción y organización

de ferias y festividades populares” art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con la ADESCO de Cantón Las flores Distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte con la Cantidad de \$850.00 para la celebración las Fiestas patronales, contribución que se hará a través de la Señora María Luz Bernabe Presidenta de la ADESCO, debiendo liquidar la contribución, autorizando a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal a que efectúe la erogación de acuerdo al art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por M. Rosa Isabel Argueta Blanco en representación del Colegio Santa Clara de Asís del distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, en la que solicitan colaboración de Transporte de una coaster para 26 estudiantes de 3º. Grado de ese colegio, 6 padres de familia y 2 docentes haciendo un total de 34, para el día 26 de agosto de 2024 y visitar el Asilo Nuestra Señora La Merced ubicado en el Distrito de Alegría de Usulután Norte, siendo competencia del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el Art. 4 No. 4 del Código Municipal, por lo que se ACUERDA: Contribuir con el pago del transporte a la Madre Rosa Isabel Argueta Blanco en representación del Colegio Santa Clara de Asís del distrito de Santiago de María a través de una contribución, autorizando a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal a que efectúe la erogación de acuerdo al art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Villa Bonanza ADESCOLAB, del distrito de Jucuapa en donde se solicita la colaboración para la reparación de la entrada principal de la Colonia ya que, por las inclemencias del Invierno se nos ha ido deteriorando cada vez más, por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con la compra de materiales a través contribución económica al Sr. Victor Antonio Luna por un valor de hasta \$270.00, DOSCIENTOS SETENTA DOLARES Delegando al Técnico UCP del distrito para el seguimiento y liquidación de la contribución económica; autorizando a la Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación Polideportiva santiagueña representada por el señor Rene Fernando Cestoni Contreras Presidente, solicitando ayuda consistente en transporte en bus para asistir a torneos de Liga mayor de baloncesto y torneo Sub 21 organizado por la federación Salvadoreña de Baloncesto, viajes que se realizaran a diferentes departamentos del país, Por lo que en base al art. 4 numeral 4 es competencia del municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar a través de una contribución económica hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS .00/100 (\$ 1,400.00) para pago de trasporte de las fechas programadas en la solicitud, aportando el valor de cada una de las fechas según solicitud, a través del Sr. Rene Fernando Cestoni Contreras quien deberá liquidar lo contribuido en cada fecha de juego programada; Se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Señor Carlos Alberto Cortéz Turcios solicitando una contribución económica para su esposa [REDACTED] quien necesita le realicen un TAC cerebral, y en concordancia al art. 31 numeral 6 “contribuir a la preservación de la salud...” del Código Municipal, Por lo que

este Concejo Municipal ACUERDA: Realizar contribución especial para el pago del procedimiento médico solicitado con la cantidad de doscientos .00/100 dólares \$200.00; Se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal, debiendo el Sr. Cortéz Turcios liquidar el monto de lo contribuido. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud del Comité Deportivo local para la premiación del torneo municipal la cual se detalla en la solicitud, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal con la cantidad de ciento ochenta y tres .35/100 dólares \$183.35; se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal a través del Sr. Luis Alfredo Coreas, quien deberá liquidar el monto de lo contribuido. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud de los habitantes de la Colonia Roberto Edmundo González Lara en donde se solicita la ayuda para realizar el acto de celebración de reinauguración de la cancha de la comunidad, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal con la cantidad de sesenta y nueve .75/100 dólares \$69.75; se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal a través del Sr. William de Jesus Vásquez Zapata, quien deberá liquidar el monto de lo contribuido. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Habiendo conocido el criterio de unificación para crear un Número Único de la Patronal por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, este Concejo Municipal, se da por enterado del nuevo número de la patronal, asignado al Municipio de Usulután Norte, el cual es: [REDACTED] "ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE" y será de uso de los nueve distritos adscritos al Municipio de Usulután Norte; dicha unificación deja sin efecto el número de la patronal de los antes municipios: Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura, Jucuapa y Santiago de María; Por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: en razón a los Arts. 1 Inc. 1er; 7 y 10 Inc. 2do. De la Ley Especial para la Reestructuración Municipal I- darse por enterado de la asignación del nuevo Numero Patronal del ISSS el cual es: [REDACTED]; II- dejar sin efecto el uso del Numero patronal de los antes municipios ahora distritos de Usulután Norte; III- Certifíquese y Comuníquese a los Directores, sub directores, a los Encargados de las Unidades de Recursos Humanos de los distritos de Usulután Norte. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Teniendo a la vista el CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CULTURA Y EL ARTE, entre el Municipio de Usulután Norte, representado por la Sra. Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal y COMEX El Salvador representado en este acto por Héctor Orlando Moran Martínez, Gerente Comercial Centro América en el cual se establece entre otros, el considerando 5: Que se ha iniciado un proyecto de muralismo urbano como estrategia de contrarrestar actos vandálicos con la elaboración de imágenes alusivas a la mujer, el café y paisajismo, que surgen de temática consultada con diferentes actores, este Concejo municipal por lo tanto ACUERDA: en relación al acta número seis, del día trece de Junio del año dos mil veinticuatro Acuerdo No. Nueve, Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CULTURA Y EL ARTE, entre el Municipio de Usulután Norte, representado por la Sra. Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal y COMEX El Salvador representado en este acto por Héctor Orlando Moran Martínez, Gerente Comercial Centro América, en concordancia con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la

recreación, las ciencias y las Artes; a la vez el Municipio dispondrá como contrapartida la contratación de los servicios profesionales del Pintor Antonio Alexander Martínez Guevara para la elaboración de los Murales a nivel Municipal. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en base al Art. 50 del Código Municipal, ACUERDA: Designar al Sr. Pedro Romero Serrano, primer regidor suplente como la persona autorizada para la Requisiciones de baja cuantía. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud de los padres de familia de la escuela de futbol de Santiago de María, en donde manifiestan que cuenta con la cantidad de \$600.00 dólares para la compra de 100 uniformes deportivos para los niños de la escuela de futbol y según la cotización anexa a la solicitud es necesario la cantidad de \$ 1,000 más para cubrir el gasto de la cantidad de uniformes que se pretende adquirir, por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir en relación al Art. 4 No. 4 del Código Municipal con la cantidad de un mil dólares .00/100 \$1,000.00 para la compra de los uniformes necesarios para el funcionamiento de la escuela de futbol de Santiago de maría, y se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal a través de uno de los padres de familia, firmantes de la solicitud, quien a su vez deberá, liquidar el monto de lo contribuido. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Renovar el contrato del distrito de Mercedes Umaña e incrementar el servicio de Internet dedicado a 50MB, IDG00-2441 con la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V, por el tiempo de 24 meses, cancelando una cuota mensual de CUATROCIENTOS .00/100 DÓLARES 50/100 (\$400.00) autorizando a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a la firma del contrato, y a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar el gasto que se hará, de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] Técnico Financiero del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la Señora [REDACTED] quien tenía funciones de Tesorera Municipal en el antes Municipio de San Buenaventura, hoy Técnico Financiero del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte, para que realice Ajuste en el Sistema SAFIM correspondientes al mes de Abril de 2024 en el Distrito de San Buenaventura, observaciones preliminares, periodo examinado abril 2021 a abril 2024 y cuentas administración 2018-2021 por auditoria de Corte de Cuentas de la República de igual Manera Activar las cuentas que poseen saldos en el Sistema SAFIM de ese Distrito; también se autoriza a la Licda. [REDACTED] Contadora Municipal y a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal ambas empleadas del Municipio de Usulután Norte, para que puedan activar las cuentas del Distrito de San Buenaventura que tienen fondos.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Recibida y vista la Documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte para el proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, GRUPALES, MUSICALES, DISCOMOVILES, ENTRE OTROS PARA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES Y TITULARES DE LOS DISTRITOS DE MERCEDES UMAÑA, ALEGRIA Y JUCUAPA, DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2024, proceso No. LC-02-AMUN-2024, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Documentos de Solicitud de Ofertas para publicar en Sistema COMPRASAL, y Nombrar el Panel Evaluador de ofertas (PEO) siendo estos: Arq. [REDACTED] [REDACTED]

Jefe UCP; Lic. [REDACTED] Jefe UFI Y Analista Financiero; Licda. [REDACTED] Contadora Municipal y analista de razonabilidad de precio; Licda. [REDACTED] Jefa del R.E.F. y Analista Jurídico; Ing. [REDACTED] Unidad Solicitante distrito de Mercedes Umaña; Ing. [REDACTED] Unidad Solicitante distrito de Jucuapa; Lic. [REDACTED]; Unidad Solicitante de distrito de Alegría; [REDACTED] Unidad de Comunicaciones y Experta en la Materia. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Recibida y vista la Documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte solicitando la erogación para: "1era. COMPRA DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2024 POR CATALOGO ELECTRONICO- COMPRASAL orden de compra No. 564-2024-44-PROD-1716-1 Código Institucional 9151, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación a los Oferentes de la siguiente manera: BUSSINES CENTER S.A. DE C.V. la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO .60/100 dólares (\$2,355.60); DPG S.A. DE C.V. la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE .74/100 dólares (\$2,215.74); RZ S.A. DE C.V. la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO .84/100 dólares (\$1,481.84) sumando un total de SEIS MIL CINCUENTA Y TRES .18/100 dólares (\$6,053.18); y autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal de los fondos FAM. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Recibida y vista la Documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte solicitando la erogación para: proceso con Ref.: No. CP/08/AMUN/2024 COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar según recomendación del Panel Evaluador de Ofertas, la erogación a los Oferentes de la siguiente manera: INNOPLASTIC S.A. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS OCHO .00/100 dólares (\$208.00); PRODIVERSAL S.A. DE C.V. por un monto de VEINTIDOS MIL SIENTO SETENTA Y UNO .42/100 dólares (\$22,171.42); [REDACTED] por un monto de DOSCIENTOS DIEZ .00/100 (\$210.00); ANDRES EULISES HENRÍQUEZ GUEVARA por un monto de CINCO MIL CINCO .38/100 (\$5005.38); sumando un total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO .80/100 dólares (\$27,594.80); y autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal de los fondos FAM. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Recibida y vista la Documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Municipio de Usulután Norte solicitando la erogación para: COMPRA DE TINTAS Y TONER PARA LA ALCALDIA DE USULUTAN NORTE Ref. No. CP/07/AMUN/2024 este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar según recomendación del Panel Evaluador de Ofertas, la erogación a los Oferentes de la siguiente manera: JOSÉ ISMAEL DÍAZ-DISTRIBUIDORA PAPELERA DM por un monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES .79/100 dólares (\$1,683.79); JOSÉ MANUEL PORTILLO-MULTISERVICIOS J.M.P por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO .00/100 dólares (\$228.00); MAYFLO S.A.DE C.V. –MYM FOTOCOPIADORAS por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES .00/100 dólares (\$583.00); NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V. por un monto de DOS MIL OCHENTA Y DOS .94/100 dólares (\$2082.94); sumando un total de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE .73/100 dólares (\$ 4, 577.73) y autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal de los fondos Libre de Disponibilidad.

Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Sra. [REDACTED] solicitando una contribución económica para su hermana [REDACTED] ya que necesita le realicen una Resonancia Magnética Cerebral, y en concordancia al art. 31 numeral 6 “contribuir a la preservación de la salud...” del Código Municipal, Por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Realizar contribución especial para el pago del procedimiento médico solicitado con la cantidad de doscientos setenta y cinco .00/100 dólares \$275.00; Se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a efectuar la erogación económica en relación al Art. 91 del Código Municipal, debiendo la Sra. [REDACTED] liquidar el monto de lo contribuido. Certifíquese y Comuníquese.- con lo cual se termina la presenta acta, que para constancia firmamos

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González  
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez  
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano  
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas  
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta  
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García  
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez  
Secretario Municipal